



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 650 -2016-RASS
Santiago de Surco, 18 JUL. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 1479-2016-SG-MSS de la Secretaría General, la Carta S/N del 14.07.2016 del señor Alcalde, el Informe N° 630-2016-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 645-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, mediante Memorandum N° 1479-2016-SG-MSS la Secretaría General, adjuntando la Carta S/N del Alcalde del 14.07.2016, pone en conocimiento el pedido de descanso vacacional del señor Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde de esta Municipalidad, a partir del 25 de julio al 08 de agosto del 2016, agregando que de acuerdo a la normatividad vigente el Despacho de Alcaldía deberá ser encargado al Teniente Alcalde señor William David Marín Vicente, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 630-2016-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica, que de la revisión del Legajo Personal del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, se observa que por el ciclo laboral 2015 ha tomado tres (3) días, por lo que corresponde acceder al pedido otorgando quince (15) días de descanso físico vacacional del período 2015, quedando pendiente doce (12) días, puntualizando que el Despacho de Alcaldía deberá ser encargado al Teniente Alcalde;

Que, con Informe N° 645-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es procedente otorgar las vacaciones solicitadas por el señor Alcalde, agregando que el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*, por lo que durante el tiempo que dure el descanso vacacional del señor Alcalde, el llamado a reemplazarlo es el Teniente Alcalde o en su defecto el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando al Informe N° 645-2016-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 25 de julio al 08 de agosto del 2016, quince (15) días, del período 2015, quedando pendiente doce (12) días del período 2015.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 650-2016-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
.....
BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/PCMR/ram..